



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000280-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000253-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios en las entidades del Estado, señalando los requisitos para el servicio de autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000410-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva que Regula el Régimen de Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo DIR-004-PNAEQW-UA, Versión N° 02, que tiene por objetivo establecer disposiciones que regulen la designación, remoción, funciones, obligaciones y prohibiciones de fedatarias/os del PNAEQW;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva define al Fedatario como: *"Es el/la servidor/a civil del PNAEQW que, en adición de sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos originales (público o privado) o electrónicos firmados o con visto bueno digital de las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y de certificación de firmas."*;

Que, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao mediante Memorando N° D000751-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC solicita se designe a la señora Coral Nelly Aparicio Agama, al señor David Edwin Osorio Carrillo y al señor Carlos Alberto Sosa Inga como Fedatarios para dicha Unidad Territorial, en cumplimiento de la "Directiva que Regula el Régimen de las/os Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, la Unidad de Administración, mediante Memorando N° D000280-2021-MIDIS/PNAEQW-UA considera procedente el pedido formulado por Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, toda vez que las/los servidoras/es propuestos cumplen con los requisitos para desempeñar las labores de fedatarios, establecidos en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000253-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera que resulta legalmente viable designar a las/los servidoras/es propuestas/os para desempeñarse como fedatarios del PNAEQW, dado que han sido evaluados por la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias y cumplen con los requisitos exigidos por la “Directiva que Regula el Régimen de las/os Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Fedatarios de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes personas:

- Carlos Alberto Sosa Inga
- Coral Nelly Aparicio Agama
- David Edwin Osorio Carrillo

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.